

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN**

**ENTRE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la Sra. Gobernadora Farmacéutica María Fabiana RIOS, domiciliada en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “LA PROVINCIA” y la OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Señor Fiscal de Control Administrativo, Dr. Julio Fernando VITOBELLO, en adelante “LA OFICINA” y con posterior aprobación de la Legislatura Provincial, se suscribe el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se sustenta en los siguientes consensos alcanzados:

**PRIMERA:** Las actividades del presente Convenio que queden a cargo de “LA OFICINA”, se harán operativas a través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de “LA OFICINA”.....

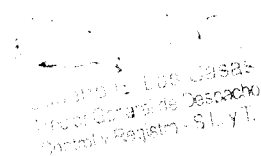
**SEGUNDA:** Las partes manifiestan su interés en fortalecer las relaciones institucionales entre ambas, promoviendo bajo este ACUERDO MARCO el desarrollo de acciones de cooperación y asistencia técnica con el propósito de incrementar sus capacidades institucionales para implementar procesos dirigidos a optimizar los mecanismos de transparencia en la gestión pública; prevenir y combatir la corrupción en la función pública, y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de los actos de gobierno.....

**TERCERA:** Atendiendo a las finalidades expresadas, las acciones a desarrollarse de común acuerdo entre “LA OFICINA” y “LA PROVINCIA”, contemplarán, entre otros, los siguiente objetivos:

- a) Favorecer un proceso orientado a posibilitar la instalación de mayores capacidades institucionales en la gestión pública, incorporando u optimizando regulaciones, procedimientos, tecnología e instrumentos de gestión;
- b) Acordar e implementar un Plan de Acción que posibilite direccionar los esfuerzos institucionales y coordinar las acciones a desarrollar en el marco del presente ACUERDO;
- c) Desarrollar proyectos y acciones que contemplen el intercambio de transferencia de conocimientos, experiencias, y tecnologías en función de favorecer la adopción, instrumentación y evaluación de políticas, regulaciones, sistemas, mecanismo e instrumentos, dirigidos a mejorar las políticas de transparencia y la prevención de la corrupción.
- d) Implementar estrategias de sensibilización orientadas a involucrar a los Actores Locales en las temáticas vinculadas a la transparencia, ética y eficiencia en la gestión pública, como también a generar propuestas tendientes a movilizar procesos de participación, evaluación, control y cambio en las organizaciones del sector público, sociedad civil e instituciones académicas y científicas.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 27 MAYO 2010  
BAJO N°..... 14459



Gobierno Provincial  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia  
Oficina de Registro - S. U. y T.

e) Desarrollar conjuntamente un modelo de cooperación, cuyos aprendizajes y resultados puedan ser utilizados por “LA OFICINA” y “LA PROVINCIA”, y ser transferidos a otras jurisdicciones.

f) Validar las regulaciones, sistemas y procedimientos, tecnologías e instrumentos adoptados por “LA OFICINA”, posibilitando su revisión y adecuación respecto al espacio institucional provincial, como también, el análisis e incorporación de nuevos desarrollos;

g) Proveer información en distintos ámbitos e instancias sobre las acciones del presente ACUERDO, posibilitando la difusión de las acciones implementadas y los resultados obtenidos.

h) Promover la inclusión de las temáticas de transparencia y ética pública, así como la calidad de la gestión pública, dentro de los contenidos curriculares universitarios de grado y post grado, y en actividades de capacitación extracurriculares, favoreciendo su alcance a funcionarios provinciales y municipales, representantes y líderes de organizaciones de la sociedad civil, dirigentes de partidos políticos, estudiantes y graduados en general.

**CUARTA:** Las acciones a desarrollar contemplarán, entre otras, las siguientes temáticas: políticas, regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública, accesibilidad, transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de interés e incompatibilidades de los funcionarios públicos; declaraciones juradas y estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de Gobierno....

**QUINTA:** Para impulsar las acciones del presente ACUERDO, las partes se comprometen a establecer los canales y mecanismos de gestión que resultan más convenientes para favorecer el fluido intercambio de información y el adecuado desarrollo de las actividades priorizadas. En tal sentido, cada una de las partes designará a un representante, quienes actuarán como responsables de las acciones a desarrollarse en el marco del presente ACUERDO.....

**SEXTA:** Los responsables por “LA PROVINCIA” y por “LA OFICINA” mencionados en la cláusula quinta de este ACUERDO, actuando en forma conjunta o individual según corresponda, estarán facultados para:

a) Aprobar las ADDENDAS COMPLEMENTARIAS al presente ACUERDO, en tanto resulten necesarias o convenientes en función de ampliar sus alcances o facilitar los cursos de acción para la implementación de las acciones.

b) Adoptar las decisiones que favorezcan el impulso de las acciones priorizadas.

c) Planificar y supervisar las acciones que se realicen, articulando los aportes y contribuciones de las distintas partes que participen de los proyectos y acciones.

d) Gestionar y asignar recursos con que cuenten con vistas al mejor desenvolvimiento de las actividades previstas.

e) Requerir la preparación de documentos, estudios e informes; y proveer a su presentación ante las instancias pertinentes.

G. T. E.

CONVENIO REGISTRADO

27 MAYO 2010

FECHA.....

RAJOS Nº 14459

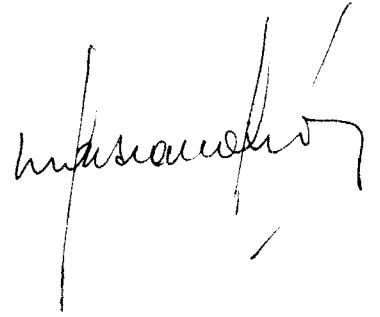
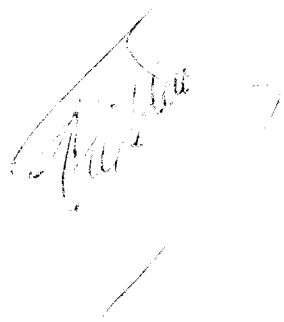
Gilberto E. Los Cabos  
Director General de Planeación

f) Atender los trámites vinculados a los proyectos y acciones que se realicen, expidiendo las notas y comunicaciones necesarias; y llevando los correspondientes registros y constancias.

**SÉPTIMA:** El presente ACUERDO tendrá vigencia de un (01) año a partir de su firma y se lo considerará renovado en forma automática por idénticos períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes proceda a denunciarlo.....

**OCTAVA:** A los efectos de cursar notificaciones y comunicaciones las partes constituyen los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA", en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, y "LA OFICINA", en calle Tucumán N° 394, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete días del mes de Mayo de dos mil diez.



G. I. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
27 MAYO 2010  
FECHA.....  
BAJO N° 14459.....

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despecho,  
Control y Registro Civil